

Junta de Provisión y arbitrios de esta villa
para que lo efectue.

Instrucción para el servicio en este Ayuntamiento de la Instrucción
de la Carnicería que de dicho orden ha formado el Sr. D. Juan;
el Diputado de este común para que se cumpla de
observar en la Carnicería desta Villa según
se mandó en el cabildo antecedente, y no
de los sus capitulos, se aprobó por este consue-
to de mando, que a continuación de este cabi-
do se acuerda en este libro capitular, y de
se saque una copia que se entregue alofici-
que convenientemente se ponga otra en la Carni-
cería, fijada en la pared.

Y en esta forma se concluyó este cabildo, que
firmaron sus Mds. de que lo el Sr. D. Juan de

~~Don J. de V. C.~~

~~Don J. de V. C.~~

Don J. de V. C.

~~Don J. de V. C.~~

~~Don J. de V. C.~~

Don J. de V. C.

~~Don J. de V. C.~~

Don J. de V. C.

~~Don J. de V. C.~~

Antoni.

Don J. de V. C.

